SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución S.R.S. N° 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA Y SERVICIOS DEPENDIENTES" – PLURIANUAL - I.D. N° 365.027.-

San Pedro de Ycuamandyyú, 31 de octubre de 2019.-

VISTOS:

El Informe de Evaluación Complementario del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°.02/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Segunda Región Sanitaria y Servicios Dependientes" – Plurianual - ID N° 365.027, realizado en atención a la NOTA DNCP/DNC N° 21746 /2019, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que del análisis realizado a la adjudicación del llamado de referencia han surgido observaciones por las que no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando de la Comisión Evaluadora, registrado en mesa de entrada con el N° 630/19, recibido en fecha 30 de octubre de 2019, se ha remitido el Informe de Evaluación Complementario de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Segunda Región Sanitaria y Servicios Dependientes" – Plurianual - ID N° 365.027.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Scherd Nelson Silva González, representante del Departamento de Administración de la Segunda Región Sanitaria, Lic. Fátima Ramírez, representante del Departamento de Fiscalización de la Segunda Región Sanitaria y el Abg. Crispín Antonio Benegas González, representante de la Sub UOC, han elevado su Informe de Evaluación Complementario de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 30 de octubre de 2019, realizado en atención a la NOTA DNCP/DNC N° 21746 /2019, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas menciona que: "Observamos que la Convocante adjudicó para el Lote 2 a la firma RAMIREZ AUTOREPUESTO, sin embargo, en lo que respecta a la capacidad financiera, la firma RAMIREZ AUTOREPUESTOS presentó únicamente el balance del año 2018 y conforme se establece en el PBC debió presentar balances de los ejercicios fiscales (2016-2017-2018), por ende solicitamos que los criterios de evaluación se ajusten a los requerimientos del PBC.

Que, el Título 1 del mencionado Informe de Evaluación Complementario, establece que el Comité de Evaluación habiendo realizado el análisis de la Capacidad Financiera del Oferente y observado que si bien la firma no califica para IRACIS por no contar con los balances de los ejercicios fiscales requeridos, se procede realizar el Análisis del IVA General, ya que es otro de los criterios establecido en el PBC, para lo cual se utilizó el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta conforme al Calendario Perpetuo establecido por la Secretaría de Estado de Tributación (SET), a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO

Dra. Lourdes Graciela Jara Benitez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución S.R.S. N° 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA Y SERVICIOS DEPENDIENTES" – PLURIANUAL - I.D. Nº 365.027.-

...///

establece en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Por Concursos de Ofertas.

EMPRESA: RAMIREZ AUTOREPUESTO			
INGRESO DE ULTIMO 6 MESES	EGRESO DE ULTIMO 6 MESES	PROMEDIO DE 6 MESES	CUMPLE/ NO CUMPLE
111.854.424	106.919.590	1,05	CUMPLE

Habiendo realizado el análisis de la Capacidad Financiera del Oferente y observado que cumple con lo mismo, este Comité de Evaluación se ratifica en sus Recomendaciones y Conclusiones detalladas en el punto 9 y 10 del Informe de Evaluación. Donde la sugerencia de Adjudicación recae en la firmas denominadas "WILFRI SERVICE" y "RAMIREZ AUTORPUESTO", por un monto de Guaraníes 368.740.968 (Trescientos sesenta y ocho millones, setecientos cuarenta mil, novecientos sesenta y ocho, IVA incluido), argumentando la decisión con las siguientes consideraciones: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Artículo 4. PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de la adjudicación, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones..." (Sic)

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y las Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley N°2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros de Comité será establecida en cada Resolución de Aprobación de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-S.R.S Nº 009/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21.909/03, que lo reglamenta.-

Lic. Lourdes Graciela Jara Benitez
Directora Regional
Región Sanitaria San Pedro

SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución S.R.S. N° 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA Y SERVICIOS DEPENDIENTES" – PLURIANUAL - I.D. N° 365.027.-

...///

31 de octubre de 2019.
Hoja N° 03/03

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** el Informe Complementario de Evaluación de Recomendación de la Adjudicación de la LCO N° 02 /19 Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Segunda Región Sanitaria ID 365027

Artículo 2° **ESTABLECER** que forman parte integrante de la presente Resolución el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3° **ANEXAR** la presente Resolución a la Resolución SRS N° 17/19, de fecha 18 de octubre de 2019, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA Y SERVICIOS DEPENDIENTES – PLURIANUAL – ID 365027.-

Artículo 4° Disponer que los demás Artículos establecidos en la Resolución SRS N° 17/19 de fecha 18/10/19, quedan vigentes e invariables

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO

Dra. Graciela Jara Benitez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

DRA. LOURDES GRACIELA JARA BENITEZ
DIRECTORA REGIONAL